

ACTA No. 83-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del martes trece de diciembre del dos mil dieciséis**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República, Fungiendo como Titular; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número ochenta y dos guión dos mil dieciséis (82-2016).
- III. Temas:
 - 3.1. Presentación de informe sobre el resultado y análisis de las investigaciones realizadas, en relación a las propuestas de instalaciones para la Sede Central del RENAP. (Oficio de referencia DE-4623-2016, DE-4629-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.5., Acta de Directorio número 39-2016, del 04 de julio; Punto Cuarto: Temas: 4.1., del Acta de Directorio número 71-2016, del 03 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre, todas del 2016.
- IV. Anexos.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO OCHENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (82-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número ochenta y dos guión dos mil dieciséis (82-2016) la cual fue aprobada y firmada por los

miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

TERCERO: TEMAS: 3.1. INFORME Y PRESENTACIÓN RELACIONADA CON LAS OPCIONES DE INMUEBLES PARA INSTAURAR LA SEDE CENTRAL DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-4623-2016, DE-4629-2016).

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.5., Acta de Directorio número 39-2016, del 04 de julio;

Punto Cuarto: Temas: 4.1., del Acta de Directorio número 71-2016, del 03 de noviembre;

Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio

número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a

instrucciones: H), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre, todas del

2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada

oficio SB-DA-1911-2016 del Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la

Dirección Administrativa por medio del cual traslada el informe emitido por dicha Dirección así

como la presentación relacionada con las opciones de inmuebles para instaurar la Sede

Central del RENAP. Además, remite oficio SB-DA-1914-2016 del Departamento de

Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa con el que se adjunta copia

de los siguientes documentos: a) Oficio 09-2016-KC- Jengibres del Representante Legal de la

entidad Inmobiliaria Los Jengibres, Sociedad Anónima, de fecha doce de diciembre de dos mil

dieciséis, dirigido al Director Administrativo de esta Institución, manifestó su interés en

continuar con la relación contractual, bajo los términos establecidos en el Contrato

Administrativo número cuarenta y uno guión dos mil dieciséis (41-2016) de fecha cinco de

julio de dos mil dieciséis, celebrado entre dicha entidad y el Registro Nacional de las

Personas, para el "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE CENTRAL DEL

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-" del inmueble denominado "Centro

Comercial Korea Center", el cual está conformado por los bienes sujetos al régimen de

propiedad horizontal y se encuentra ubicado en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y

seis (13-46), zona siete (7) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, a

excepción del plazo contractual, el cual será de doce meses (un año), comprendidos del uno

de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. b) Oficio OF.DAL-1676-2016 de la

Dirección de Asesoría Legal a través del cual se envía el dictamen legal número DAL-231-

2016 en el que se indica que es procedente que el Directorio en calidad de autoridad superior

del Registro Nacional de las Personas, emita la resolución correspondiente, mediante la cual

se autorice la prórroga contractual del contrato administrativo número cuarenta y uno guión

dos mil dieciséis (41-2016) de fecha cinco de julio del año en curso, suscrito entre esta

Institución y la entidad Inmobiliaria Los Jengibres, Sociedad Anónima, que contiene

arrendamiento de edificio para sede central del RENAP, bajo los mismos términos

establecidos en dicho contrato, a excepción del plazo contractual que será de doce meses

contados del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en cumplimiento

de lo establecido en el artículo 21 Transitorio del Decreto número 46-2016 del Congreso de la

República de Guatemala que contiene reformas al Decreto número 57-92 de la misma autoridad, Ley de Contrataciones del Estado. c) Oficio L12-01-DP-922-2016 de la Dirección Administrativa con el que se remite dictamen presupuestario L12-01-DP 055-2016 por medio del cual dictamina que es viable desde el punto de vista presupuestario, continuar con el proceso de arrendamiento. **Conclusión:** Se dan por enterados de la propuesta económica presentada por la entidad Inmobiliaria Los Jengibres, Sociedad Anónima. Por consenso y unanimidad resuelven **AUTORIZAR LA PRÓRROGA CONTRACTUAL** del Contrato Administrativo número cuarenta y uno guión dos mil dieciséis (41-2016) de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, celebrado entre esta Institución y la entidad **INMOBILIARIA LOS JENGIBRES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para el "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE CENTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-" del inmueble denominado "Centro Comercial Korea Center", el cual está conformado por los bienes sujetos al régimen de propiedad horizontal y se encuentra ubicado en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. **AUTORIZAR** a la Ingeniera **BRENDA AMARILIS GRAMAJO GONZÁLEZ**, para que en su calidad de Director Ejecutivo en Funciones y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas, suscriba con el Representante Legal de la entidad **INMOBILIARIA LOS JENGIBRES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el documento legal mediante el cual se formalice la prórroga contractual autorizada, por un monto total de **NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$.914,555.16)**, y con un plazo contractual de doce meses (un año), comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. Asimismo, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se convoque al Director Administrativo para que realice una presentación sobre las investigaciones realizadas, en relación a las propuestas de inmuebles para instaurar la Sede Central del RENAP, debiendo adjuntar los documentos de respaldo respectivos.

CUARTO: ANEXOS: 4.1. Respuestas a instrucciones: A) CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD MEDIANTE LA CUAL SE TIENE POR PRESENTADO EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DE LA APELACIÓN DIRECTA PROMOVIDA POR EL RENAP CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-4529-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3., del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; D), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Cuarto: todas del 2016. Descripción:** La Ingeniera Brenda

Amarilis Gramajo González indica que traslada copia de la notificación de la resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha uno de diciembre del año en curso, mediante la cual se tiene por presentado el escrito de interposición de la apelación directa promovida por el RENAP contra el auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, dictado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, con respecto al amparo promovido por la Procuraduría de los Derechos Humanos en contra del RENAP y de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento correspondiente al tema de mérito y se informe de los resultados. **B) CONOCIMIENTO DE CUADRO INFORMATIVO**

RELACIONADO CON LOS INFORMES PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP, CON RESPECTO A LO SIGUIENTE: 1) CUMPLIMIENTO AL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. 2) ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA. (Oficio de referencia DE-4595-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: M), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre, todas del 2016.

SG
Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que hace entrega de cuadro informativo referente a los informes presentados por las dependencias del RENAP, con respecto a lo siguiente: 1) Cumplimiento de instrucciones relacionadas con lo dispuesto en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo con el que se ordena al Registro Nacional de las Personas que de manera inmediata asegure la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-, quedando bajo la estricta responsabilidad del Personal de esta Institución, según el ámbito de su competencia, cumplir con lo decretado por dicha Sala. Para el efecto se deberá presentar informe semanal, sobre las actividades realizadas y avances obtenidos para garantizar la prestación de dicho servicio, o bien los obstáculos o limitaciones encontradas que han impedido dar cumplimiento a lo instruido. 2) Para que en resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del Propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, con el objetivo de velar porque los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, en especial la continuidad del servicio de identificación de las personas mediante la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta

SS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

institución, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Para el efecto, cada dependencia deberá emitir las instrucciones y lineamientos técnicos y/o administrativos que correspondan, para instruir al personal que labora en sus respectivas Direcciones a fin de que cumplan lo instruido en el oficio en mención. La negligencia en la que cualquier trabajador del Registro Nacional de las Personas incurra en perjuicio de la prestación del servicio que RENAP brinda a la población guatemalteca, y en especial con respecto a la continuidad del servicio de identificación de las personas mediante la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-, así como el incumplimiento de lo instruido en dicho oficio, dará lugar a deducir las responsabilidades administrativas, disciplinarias y legales que correspondan. **Conclusión:** Se dan por enterados. **C) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP POR MEDIO DEL CUAL SE REITERÓ DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-4541-2016).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre, todas del 2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que traslada la copia del oficio DE-4536-2016 enviado a todas las dependencias del RENAP, por medio del cual se reiteró dar cumplimiento a lo dispuesto en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo a través del cual se ordena al Registro Nacional de las Personas que de manera inmediata asegure la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-, quedando bajo la estricta responsabilidad del Personal de esta Institución, según el ámbito de su competencia, cumplir con lo decretado por dicha Sala. Para el efecto se deberá presentar informe semanal, sobre las actividades realizadas y avances obtenidos para garantizar la prestación de dicho servicio, o bien los obstáculos o limitaciones encontradas que han impedido dar cumplimiento a lo instruido. **Conclusión:** Se dan por enterados. **D) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ PARA QUE SE REALICEN LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. (Oficios de referencia DE-4540-2016).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre del 2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González entrega copia del oficio DE-4535-2016 enviado a todas las dependencias del RENAP por medio del cual se instruyó para que en resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del Propio Estado de Guatemala, se

realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, con el objetivo de velar porque los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, en especial la continuidad del servicio de identificación de las personas mediante la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta institución, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Para el efecto, cada dependencia deberá emitir las instrucciones y lineamientos técnicos y/o administrativos que correspondan, para instruir al personal que labora en sus respectivas Direcciones a fin de que cumplan lo instruido en el oficio en mención. La negligencia en la que cualquier trabajador del Registro Nacional de las Personas incurra en perjuicio de la prestación del servicio que RENAP brinda a la población guatemalteca, y en especial con respecto a la continuidad del servicio de identificación de las personas mediante la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-, así como el incumplimiento de lo instruido en dicho oficio, dará lugar a deducir las responsabilidades administrativas, disciplinarias y legales que correspondan. Para el efecto se deberá presentar informe semanal, sobre las actividades realizadas y avances obtenidos para garantizar la prestación de dicho servicio, o bien los obstáculos o limitaciones encontradas que han impedido dar cumplimiento a lo instruido. **Conclusión:** Se dan por enterados. **E) RECEPCIÓN DE COPIA DE LOS OFICIOS SIGUIENTES: 1. INSTRUCCIÓN A DIFERENTES DIRECCIONES DE LA INSTITUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITÓ DAR INICIO A LA CONTRATACIÓN DEL "EQUIPO INTEGRADO PARA LA PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES", Y DARLE SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVICIOS PUBLICADOS EN GUATECOMPRAS CON LOS NOG 5708583, NOG 5714494; 2. INFORMES SOBRE LOS AVANCES DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL EQUIPO EN MENCIÓN, ASÍ COMO DEL SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE MÉRITO. (Oficio de referencia DE-4563-2016, DE-4596-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 74-2016, del 14 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 75-2016, del 17 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; E), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de**

noviembre, todas del 2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González indica que remite la copia de los oficios siguientes: 1. DE-4557-2016 con el que se gira la instrucción a las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos, Asesoría Legal, Administrativa y Presupuesto, para dar inicio a la contratación del "Equipo integrado para la personalización de tarjetas inteligentes", y darle seguimiento a los procedimientos administrativos de los servicios publicados en GUATECOMPRAS: a) Número de Operación Guatecompras: 5708583, Manifestación de interés para establecer la calidad de proveedor único en la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la solución integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrica -SIBIO-, Sistema de Reconocimiento Facial -FRS-, y Sistema Automatizado de Huellas Dactilares -AFIS-; para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el Centro de Datos Principal y Centro de Datos Alterno. b) Número de Operación Guatecompras: 5714494, Manifestación de interés para establecer la calidad de proveedor único en la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y Soporte Técnico especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID-, utilizado para la impresión de los Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. 2. DPR-3861-2016 de la Dirección de Procesos y DC-806-2016 del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, mediante los cuales se envía informe sobre los avances de los procedimientos relacionados con la contratación del equipo en mención, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos de mérito. **Conclusión:** Se dan por enterados. F) **RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO REMITIDO A LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL, REFERENTE A LA INSTRUCCIÓN PARA REALIZAR TODAS LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES QUE SEAN NECESARIAS, CON EL OBJETO DE EJERCER DE MANERA OBJETIVA Y PRECISA LAS FUNCIONES PARA LAS CUALES FUE CONFORMADA DICHA COMISIÓN. (Oficio de referencia DE-4560-2016).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre del 2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González entrega la copia del oficio DE-4534-2016 remitido a la Comisión de Alto Nivel, integrada por los Directores de Asesoría Legal, Informática y Estadística, Administrativo, Presupuesto, Subdirector de Procesos, Registrador Central de las Personas y Auditor Interno por medio del cual se instruyó realizar todas las acciones administrativas y legales que sean necesarias, con el objeto de ejercer de manera objetiva y precisa las funciones para las cuales fue conformada dicha Comisión, en apego a las instrucciones giradas por el Directorio y en resguardo de los servicios que el Registro Nacional de las Personas brinda a los habitantes de Guatemala, por virtud de los contratos administrativos 55-2008 y 25-2016 suscritos entre el RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se convoque al Licenciado Álvaro Efraín Morales Carrillo, Director de Asesoría Legal en Funciones, para la próxima sesión del Directorio a efecto de

que realice una presentación en relación a los avances y resultados obtenidos por la referida Comisión, con respecto al análisis que se está realizando sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas tanto por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, como por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y que obran en el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), en sus diferentes aspectos. **G) CONOCIMIENTO DEL INFORME EJECUTIVO SOBRE LAS ACCIONES TOMADAS, AVANCES ALCANZADOS Y/O RESULTADOS OBTENIDOS CON RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO Y FLUJOGRAMA DE LA EMISIÓN DEL DPI. (Oficio de referencia DE-4598-2016).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 71-2016, del 03 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: I), del Acta de Directorio número 72-2016, del 07 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; F), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.10., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; J), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre, todas del 2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite el oficio DAL-1623-2016 DPR-3862-2016 DI-4839-2016 presentado en forma conjunta por las Direcciones de Asesoría Legal, Procesos e Informática y Estadística con el que se presenta el informe ejecutivo emitido sobre las acciones tomadas, avances alcanzados y/o resultados obtenidos con respecto a la implementación del proceso y flujoograma de la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que reitere la instrucción girada sobre este tema. **H) CONOCIMIENTO DEL INFORME CIRCUNSTANCIADO REMITIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SOBRE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-4521-2016).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.3. del Acta de Directorio número 74-2016, del 14 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 75-2016, del 17 de noviembre, ambas del 2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que traslada la copia del oficio DE-4408-2016 remitido al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, por medio del cual se presenta informe circunstanciado sobre la relación contractual entre el Registro Nacional de

las Personas y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **Conclusión:** Se dan por enterados. I) **CONOCIMIENTO DEL ENVÍO DE SOLICITUDES DIRIGIDAS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SOBRE TEMAS DE URGENCIA NACIONAL: 1) COMPRA DE UNA IMPRESORA. 2) REFORMA DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. 3) REFORMA A LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PARA ADHERIR EL ARTÍCULO 106 "DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIO", RELACIONADO CON LA EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DPI. ASIMISMO, SE TRASLADA OFICIO REMITIDO A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES ENVIADAS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SOBRE LOS TEMAS DE URGENCIA NACIONAL EN MENCIÓN. (Oficio de referencia DE-4614-2016, DE-4621-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre del 2016. Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González indica que traslada el oficio DE-4614-2016 con el que se presenta el informe sobre el envío de oficios que se han remitido a la Presidencia de la República de Guatemala y a la Presidencia del Congreso de la República, sobre temas de urgencia nacional que a continuación se indican: 1) Autorización para que de forma excepcional y por única vez, RENAP pueda comprar una impresora directamente y sin sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado (referencia de oficios remitidos: DE-4291-2016 y DE-4292-2016 primera solicitud, DE-4492-2016 y DE-4491-2016 reiteración). 2) Solicitud de reforma del artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, relacionado con extender el plazo a un año, la implementación del Código Único de Identificación (referencia de oficios remitidos DE-4057-2016 y DE-4056-2016 primera solicitud, DE-4515-2016 y DE-4503-2016 reiteración). 3) Solicitud de reforma a la Ley del Registro Nacional de las Personas, para adherir el artículo 106 "Décimo Octavo Transitorio", relacionado con la emisión de la certificación de DPI (referencia de oficios remitidos DE-4242-2016 y DE-4211-2016 primera solicitud, DE-4516-2016 y DE-4506-2016 reiteración). Asimismo, se hace del conocimiento que traslada copia del oficio DE-4620-2016 remitido a la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual se le instruyó dar seguimiento a las solicitudes enviadas a la Presidencia de la República de Guatemala y a la Presidencia del Congreso de la República, sobre los temas de urgencia nacional en mención. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento correspondiente. J) **CONOCIMIENTO DEL ANÁLISIS REALIZADO SOBRE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de**

referencia DE-4550-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 67-2016, del 17 de octubre del 2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que envía el oficio DGCI-2121-2016 L12-0579-2016 DAL-1592-2016 presentado en forma conjunta por las Direcciones de Gestión y Control Interno, Presupuesto y Asesoría Legal, con respecto al análisis realizado sobre las funciones y atribuciones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas, establecidas en el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, para determinar en qué otras áreas de la Institución, éste puede apoyar. Asimismo, se adjunta copia de los dictámenes DAL-93-2016 y DAL-97-2016, emitidos por la Dirección de Asesoría Legal, en los que se indica, respectivamente, que las funciones del Consejo Consultivo de la Institución, se encuentran contempladas en los artículos 23, 24, 24 bis, 24 ter y 24 quáter de la Ley del RENAP, en consecuencia, si los requerimientos del referido órgano, se encaminan al cumplimiento de sus funciones, los mismos son procedentes y deben ser atendidos de forma expedita. Y, con este último dictamen, se amplía el dictamen DAL-93-2016. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que envíe oficio al Consejo Consultivo del RENAP, por medio del cual se solicite un informe que contenga las acciones realizadas por el Consejo Consultivo durante los años dos mil quince y dos mil dieciséis, en cumplimiento de las funciones y atribuciones para las cuales fue creado, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 23 bis, 24, 24 bis, 24 ter, 24 quáter, 24 quinquies, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 bis de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala. **K) CONOCIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN LEGAL RELACIONADO CON LA PROCEDENCIA O CONVENIENCIA DE MODIFICAR EN ESTE MOMENTO LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 55-2008 Y 25-2016. (Oficio de referencia DE-4608-2016).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre, todas del 2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada el oficio OF.DAL-1628-2016 de la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual se remite el dictamen legal DAL-223-2016, en el que se amplía el dictamen legal DAL-203-2016 de fecha veintiuno de noviembre del año en curso, en el sentido de indicar que es procedente modificar en este momento los contratos administrativos números cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), suscritos entre la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y el Registro Nacional de las Personas; sin embargo, en virtud que dichos contratos están próximos a finalizar, correspondiéndole a la entidad contratista, dar estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales pendientes de formalizar en esta fase, no se considera

conveniente modificar los contratos de mérito. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se envíe oficio a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se manifieste que no se considera conveniente modificar los contratos de mérito por las razones expuestas. L) **CONOCIMIENTO DEL INFORME DE ACCIONES TOMADAS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO PARA GESTIONAR LA RECEPCIÓN DEL APOORTE ASIGNADO AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" POR PARTE DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.** (Oficio de referencia DE-4599-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1., del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; G), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.11., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: P), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de noviembre, todas del 2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite el oficio L12-01-DP-0907-2016 de la Dirección de Presupuesto por medio del cual se hace del conocimiento sobre las acciones tomadas para gestionar la recepción del aporte asignado al Registro Nacional de las Personas, con la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" contenida en el Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, por parte del Ministerio de Finanzas Públicas. **Conclusión:** Se dan por enterados. M) **CONOCIMIENTO DE LOS OFICIOS REMITIDOS AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -INE- Y SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-, POR MEDIO DE LOS CUALES SE SOLICITÓ VERIFICAR EN SUS RESPECTIVAS BASES DE DATOS LA EXISTENCIA DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O PROVEEDOR DEL EQUIPO Y SERVICIOS SIGUIENTES: 1) MANTENIMIENTO DEL SID; 2) MANTENIMIENTO DEL SIBIO; 3) EQUIPO INTEGRADO PARA LA PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES. ASIMISMO SE ADJUNTA COPIA DEL OFICIO REMITIDO POR EL INE, A TRAVÉS DEL CUAL DAN RESPUESTA A DICHO REQUERIMIENTO.** (Oficio de referencia DE-4612-2016 y DE-4619-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre del 2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que hace entrega de copia de los oficios DE-4526-2016, DE-4527-2016 y DE-4551-2016 remitidos al Instituto Nacional de Estadística -INE-, y DE-4577-2016, DE-4578-2016 y DE-4579-2016 dirigidos a la Superintendencia de Administración Tributaria, por medio de los cuales se solicitó, verificar en sus bases de datos la existencia de fabricante, distribuidor o proveedor del equipo y servicios siguientes: 1) mantenimiento del SID; 2) mantenimiento del SIBIO; 3) equipo integrado para la personalización de tarjetas inteligentes. Asimismo, se

adjunta la copia del oficio Gerencia 1168-2016 remitido por el INE, a través del cual dan respuesta a dichos requerimientos, manifestando que en sus respectivas bases de datos no encontraron empresas que presten los servicios y equipo indicados, por lo que lamentan no poder ayudar con esa información. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que los oficios remitidos al Instituto Nacional de Estadística -INE- y a la Superintendencia de Administración Tributaria, así como la respuesta que se recibió del INE, se adjunten a los expedientes originales de los procesos administrativos correspondientes. **4.2. Información General: A) RECEPCIÓN DEL INFORME SOBRE REDISTRIBUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE NOTARIOS, DILIGENCIAMIENTO Y DESCARGO DE EXPEDIENTES Y JORNADAS NOTARIALES, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016, ENTREGADO POR MEDIO DEL OFICIO DVIAS-1009-2016. (Oficio de referencia DE-4553-2016). Conclusión:** Se dan por enterados. **B) RECEPCIÓN DE INFORME QUINCENAL SOBRE LA CANTIDAD DE DPI PENDIENTES DE PRODUCIR CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 25-2016, ACTUALIZADO AL 08 DE DICIEMBRE DEL 2016 Y TRASLADADO POR MEDIO DEL OFICIO DPR-3887-2016. (Oficio de referencia DE-4601-2016). Conclusión:** Se dan por enterados.-----

QUINTO; PUNTOS VARIOS: 5.1. CONOCIMIENTO DEL OFICIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SOBRE LA IMPOSIBILIDAD LEGAL DE PRESENCIAR LA RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA ESTABLECER LA CALIDAD DE PROVEEDOR ÚNICO "MODALIDAD ESPECÍFICA RENAP ME-04-2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INTEGRADO PARA LA PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES"; ASIMISMO SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL QUE EL OFICIO DE MÉRITO SE ADJUNTE AL RESPECTIVO EXPEDIENTE ORIGINAL. (Oficios de referencia DE-4622-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuesta a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre, ambas del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio DS-1283-2016 GAMM/ejra, signado por la Procuradora General de la Nación, sobre la imposibilidad legal de presenciarse la recepción de la manifestación de interés para establecer la calidad de proveedor único "Modalidad específica RENAP ME-04-2016 para la Adquisición de EQUIPO INTEGRADO PARA LA PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES"; asimismo se adjunta copia del oficio DE-4618-2016 dirigido a la Dirección de Asesoría Legal con el que se solicitó que el oficio enviado por PGN se adjunte al respectivo expediente original. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.2. CONOCIMIENTO DEL PRONUNCIAMIENTO DE LAS DIRECCIONES DE ASESORÍA LEGAL Y PRESUPUESTO, RESPECTO A LO MANIFESTADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, SOBRE EL PROYECTO DE CONVENIO A**

SUSCRIBIRSE ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-4630-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: R), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre, ambas del 2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González indica que traslada el pronunciamiento de las Direcciones de Presupuesto y Asesoría Legal, respecto a lo manifestado oportunamente por el Consejo Consultivo del RENAP, sobre el proyecto de Convenio a suscribirse entre la Dirección General de la Policía Nacional Civil y el Registro Nacional de las Personas, para el efecto remite: a) oficio L12-01-DP-902-2016 emitido por la Dirección de Presupuesto, en el cual se indica el ahorro generado a favor de la Institución en referencia al tema de seguridad institucional en el año dos mil dieciséis, siendo de Q4,000,000.00, adicionalmente para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete será de Q25,000,000.00. b) Oficio Ref. OF-DAL-1651-2016 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual se remite dictamen número DAL-228-2016, en el cual se dictamina que es procedente que se suscriba dicho Convenio. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se ratifica lo dispuesto en el numeral 3.2. del punto Tercero: Compromisos del Acta de Directorio número 39-2016 y en el Acuerdo de Directorio número 35-2016, ambos de fecha cuatro de julio del año en curso, en los que se autorizó al Director Ejecutivo en Funciones para que suscriba Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Policía Nacional Civil, por lo que se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento al procedimiento administrativo de suscripción del referido convenio. Además, que se realice un estudio sobre la seguridad institucional del Registro Nacional de las Personas.


5.3. EXCUSA DEL LICENCIADO FRANCISCO MANUEL RIVAS LARA, MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González hace del conocimiento que se recibió oficio dirigido al Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, enviado por el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en donde indica que conforme lo regulado en el artículo 13 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, comunica que no le será posible asistir a la sesión de Directorio convocada para esta fecha, por lo antes expuesto y en atención a la legislación indicada, presenta la excusa correspondiente. **Conclusión:** Se dan por enterados.

5.4. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de


esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el contrato administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **5.5. CONSTANCIA FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los nuevos representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.-----

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves quince de diciembre del dos mil dieciséis, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

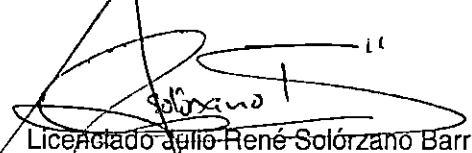
SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **catorce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República,
Fungiendo como Titular**



Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y
Miembro Suplente del Directorio**



Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González
Secretario del Directorio en Funciones